

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00171 00

Conforme lo dispuesto el artículo 286 del CGP se corrige el numeral tercero del auto de fecha 25 de mayo de 2021 en cuanto a que, el NIT correcto del demandado es 900.104.017-7, sin embargo, no hay lugar a la expedición de nuevos oficios o del despacho comisorio, en tanto que en dichos documentos fue impreso correctamente.

De otro lado, agréguese a los autos las manifestaciones de las entidades bancarias que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Código de verificación: **e5545d286628b78b6ef52905f1859007b4b072c007a7788bf0083f5039752fa9**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:04 AM